ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Bogotá, D.C.,

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 0 1 2 0-ARC-CBNL06-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.710.766, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinatarios a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido de la Resolución No. 4130 de 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 del 1993 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE SUELOS Y RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 06 DE AGOSTO DEL 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

2. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios dentro del plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado entre las partes y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados y/o entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DICIN	Carrera 10 # 27 – 27 Edificio Bachue – Piso 4 Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 0700R a 1800R
GANCE	Grupo Aeronaval Central – Nueva Zona de Aviación General Puerta 6 – Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 0700R a 1800R
GANCA	Grupo Aeronaval del Caribe – Aeropuerto Internacional Ernesto Cortizos – Barranquilla (Atlántico)	Lunes a viernes de 0700R a 1800R
JUANCHACO	Grupo Aeronaval del Pacífico - Corregimiento de Juanchaco, zona rural de Buenaventura (Valle del Cauca).	Lunes a viernes de 0700R a 1800R
BNL06	Carrera 65 # 14-13 Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 0700R a 1800R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y de los lugares de ejecución de los estudios, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la prestación y entrega de los servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y en los lugares de ejecución de los estudios.

3. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (89.843.022,58) M/CTE.** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66026 del 24 de marzo de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
62026	Funcionamiento	BNL06	A-02-02-02-008	003	N/A	10	csf	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	90.000.000,00	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO									$90.000.000,00	

6. FORMA DE PAGO:

1. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" se obliga con el contratista a efectuar el pago del valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales, los cuales se realizarán una vez recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato los productos entregables previstos, correspondientes a los cuatro informes técnicos de estudios de suelos. Dichos pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos establecidos y a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

2. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

3. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

4. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

5. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

6. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-

DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

7. 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

8. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

9. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No xxxx-CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos

generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

8. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co, La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.
Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.
3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.
f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.
h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato

10. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis

	nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, con el resorte económico en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a el Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web de Colombia compra eficiente donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

12. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web de Colombia compra eficiente. La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II a no ser que exista una indisponibilidad.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional *camilo.vargas@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

13.DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOPII, para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **Carta de Presentación de la Propuesta** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o **REGISTRO MERCANTIL** para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

4) **Duración de la sociedad:** Acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 471 del Código de Comercio.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el
valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

5) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

7) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

8) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley

100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y anexando la ultima planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9) Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

10) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

11) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2024 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85% y/o superior.

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

12) CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

13) PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

14) Certificado que acredita condición de deudor o No Alimentario Moroso (REDAM): en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias, correspondiente al representante legal de la persona juridica y/o persona natural. (Cuando se trate de Uniones Temporales y/o Consorcios deberá peresentar el certificado de los representates legales de las firmas que conforman la persona plural y del representate del consorcio y/o unión temporal).

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1) OFERTA TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta **ENTIENDE Y ACEPTA** la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo

de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

2) EXPERIENCIA:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **5 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

e. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya

información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
g. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, ***el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES*** *https://sgrl.mintrabajo.gov.co,* ***donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.*** **salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.**

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA SECOP II – LISTA DE PRECIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INDICANDO EL VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES* – LA ÚNICA OFERTA ECONÓMICA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUAR SERA LA PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

1) El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria "Anexo F".
3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

14. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los*

proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Así las cosas, la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992. En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento sea superior AL VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL ESTUDIO PREVIO Y/O EL QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.
c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el el valor de los bienes requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II y en el anexo requerido por la entidad.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad y/o por la ley, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
p. No cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación pública.
q. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)
r. Cuando el oferente no cumpla con los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II.
s. Cuando el oferente no sustente los poibles precios artificialmente bajos, de conformidad a los tiempos establecidos por la entidad en su solicitud de sustentación.

16. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

17. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros, teniendo en cuenta

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. (ANEXO "K")

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. (ANEXO "L")

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. (ANEXO "M" Y ANEXO "N")

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. (ANEXO "O")

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.(ANEXO "P")

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "ANEXO N" – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o

reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. (ANEXO "U")

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: Con el fin de realizar la presentación por parte del oferente y la verificación por parte de la Entidad el oferente deberá presentar la autorización para el tratamiento de datospersonales, cuando se presente datos que contengan datos sensibles, de conformidad a lo estipulado en el ANEXO "I"

19. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera TOTAL y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional, mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ", NIT. 8001416441, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la prestación del servicio hasta la liquidación del mismo.
c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ" podrá declarar la caducidad del contrato.

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ" su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia

o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
23.El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. 24. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de la consultoría, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente Unidad, ni en cualquiera de las unidades pertenecientes a la ARMADA NACIONAL
25. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la PROGRAMACIÓN de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Tendrá que utilizar el "Microsoft Project".
26. El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar el listado y los formatos para estudio de seguridad completamente diligenciados para el estudio de seguridad de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos
27. Suscribir conjuntamente con el supervisor o interventores de los contratos, el Acta de inicio del contrato una vez se surtan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, recibo servicios, suspensión, reinicio, liquidación, terminación anticipada dentro del término que se establezca en el contrato.
28. Cumplir a cabalidad la circular conjunta N° 001 de abril de 2020 del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector construcción.
29. El contratista deberá cumplir con todos los permisos y licencias ambientales los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.
30. Acompañamientos a la institución hasta el momento que se ejecuten las obras definitivas acuerdo diseño recomendados
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho.

32. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
33.Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
34. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
35. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
36. Realizar la campaña de campo conforme a la NSR-10 y normas técnicas aplicables, garantizando que los sondeos, calicatas y ensayos in situ se ejecuten con equipos calibrados y personal especializado, ajustando la profundidad y número de exploraciones a las condiciones particulares de cada proyecto (edificaciones en Bogotá y Barranquilla, plataforma en Juanchaco).
37. Asegurar la representatividad de las muestras recolectadas, mediante procedimientos adecuados de extracción, conservación y transporte hasta el laboratorio, evitando alteraciones que comprometan la validez de los resultados.
38. Ejecutar ensayos de laboratorio complementarios (límites de Atterberg, granulometría, compresión simple, consolidación, triaxiales, CBR, resistividad eléctrica, entre otros) según las características de los materiales encontrados en cada sitio, ampliando el alcance cuando las condiciones del subsuelo lo requieran.
39. Entregar informes técnicos diferenciados por proyecto, que incluyan descripción estratigráfica, perfiles de suelo, parámetros de diseño recomendados, nivel freático, capacidad portante y recomendaciones de cimentación y/o estructuras de pavimento, considerando las particularidades de edificaciones (Bogotá, Barranquilla y Juanchaco) y de infraestructura aeroportuaria (Bogotá) para el caso específico de la plataforma aeronaval deberá suministrar 02 recomendaciones de diseño de estructura de pavimento y de ser necesario agregar recomendaciones para el mejoramiento de la subrasante.
40. Incorporar análisis de riesgos geotécnicos específicos de cada zona, tales como expansividad de arcillas en Bogotá, suelos arenosos y nivel freático en Barranquilla, y condiciones costeras con alta salinidad y humedad en Juanchaco, proponiendo medidas de mitigación.
41. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de visitas de campo, asegurando que las actividades se desarrollen sin afectar la operación de las instalaciones militares y cumpliendo protocolos de seguridad institucional.
42. Presentar recomendaciones constructivas y de mantenimiento preventivo, derivadas de los hallazgos geotécnicos, que orienten al Comando de Aviación en la toma de decisiones sobre cimentaciones, pavimentos y protección de estructuras frente a agentes ambientales.
43. La entrega de los informes técnicos deberá realizarse de manera completa y diferenciada para cada uno de los proyectos, incluyendo la descripción detallada de la campaña de campo, los resultados de laboratorio expresados en tablas y gráficas, los perfiles estratigráficos del subsuelo y los parámetros geotécnicos recomendados para el diseño. Cada documento deberá contener un análisis de riesgos específicos de la zona y recomendaciones de cimentación o pavimentos según el tipo de infraestructura, ya sea edificaciones en Bogotá y Barranquilla o la plataforma de aterrizaje en Juanchaco.
44. En cuanto al formato y presentación, los informes deberán entregarse tanto en versión impresa, debidamente firmada por el responsable técnico, como en versión digital editable (Word y Excel), acompañada de un archivo PDF final. Asimismo, se deberán incluir planos y perfiles en formato CAD o BIM cuando corresponda, junto con anexos fotográficos de campo, registros de perforación y planillas de laboratorio debidamente diligenciadas, garantizando la trazabilidad de la información.
45. Los documentos deberán cumplir con estándares de calidad y trazabilidad, asegurando que cada informe esté firmado por un ingeniero geotecnista con matrícula profesional vigente. Se deberá anexar la certificación de calibración de equipos, acreditación del laboratorio y un apartado de conclusiones con recomendaciones prácticas para la etapa de diseño y construcción. Esto permitirá que la información sea confiable y directamente aplicable en la toma de decisiones técnicas.
46. Finalmente, la entrega deberá ser oportuna y ajustarse al cronograma establecido, incluyendo informes preliminares y un informe final consolidado. El contratista deberá permitir la revisión por parte del supervisor y atender las observaciones antes de la aceptación definitiva. Cada informe deberá incorporar un resumen ejecutivo claro y conciso, que facilite la comprensión de los hallazgos y recomendaciones por parte de las instancias institucionales responsables de la planeación y ejecución de los proyectos.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

21. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional. **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

24. MULTAS Y SANCIONES: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día

calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

25. INDEMNIDAD: La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

26. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ "para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

27. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

28. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la Armada Nacional.

29.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

30. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

31. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

32. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

33. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

34. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es camilo.vargas@armada.mil.co .

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF MARÍA FERNANDA HERRÁN GARCÍA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL
BNL06

CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA
ASESOR JURÍDICO BNL06

CC YEFFERSON IVAN QUINTERO
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA1 VARGAS SILVA CAMILO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "de la ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ARC-CBNL06-2025, presento propuesta_____, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá ", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra

naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá ", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____-ARC-CBNL06-2025, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el porcentaje ofertado corresponde a (*INCLUIR PORCENTAJE EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá ", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en

hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.*)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.*)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

FRENTE No. 1 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL BARRANQUILLA – 3 NIVELES – USO AULAS				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	18		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	6		
GRANULOMETRIA	UND	3		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	3		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	1		
COMPRESION INCONFINADA	UND	2		
CORTE DIRECTO CD (3 PTOS)	UND	1		
INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	UND	1		
SUBTOTAL 1				
FRENTE No. 2 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL BOGOTÁ – 4 NIVELES MAS UN SOTANO – USO ADMINISTRATIVO (OFICINAS Y BODEGAS)				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	60		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	12		
GRANULOMETRIA	UND	5		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	5		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	2		
COMPRESION INCONFINADA	UND	4		
CONSOLIDACIÓN	UND	1		
CORTE DIRECTO CU (3 PUNTOS)	UND	2		

INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	UND	1		
SUBTOTAL 2				
FRENTE No. 3 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL JUANCHACO – 2 NIVELES – USO ALOJAMIENTOS				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	18		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	6		
GRANULOMETRIA	UND	3		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	3		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	1		
COMPRESION INCONFINADA	UND	2		
CORTE DIRECTO CD (3 PTOS)	UND	1		
CONSOLIDACIÓN	UND	1		
INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	UND	1		
SUBTOTAL 3				
FRENTE No. 4 AVIACIÓN NAVAL BOGOTÁ – PLATAFORMA AERONAVAL – APROX. 5420 M2				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
PERFORACIÓNES (SONDEOS) DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, MINIMO 3 METROS POR DEBAJO DE LA SUBRASANTE	Metro Lineal	6		
ENSAYOS DE LABORATORIO				

GRANULOMETRIA, 1 POR CADA ESTRATO REPRESENTATIVO	UND	6		
LIMITES DE ATTERBERG, 1 POR CADA SUELO FINO IDENTIFICADO	UND	6		
CLASIFICACIÓN USCS, ACUERDO ENSAYOS	UND	1		
PROCTOR MODIFICADO	UND	3		
CBR SATURADO	UND	3		
CBR IN SITU	UND	3		
CONVERSION CBR - E	UND	3		
ENSAYO DE PLACA	UND	3		
COEFICIENTE DE BALASTRO	UND	6		
INFORME TÉCNICO	UND	1		
SUBTOTAL 4				
SUBTOTAL (1+2+3+4)				
IVA			**19%**	
TOTAL				

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

CAPÍTULO	**ESTUDIO DE SUELO COMANDO AVIACIÓN NAVAL**
SUBCAPÍTULO	1. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN BOGOTÁ. 2. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN BARRANQUILLA. 3. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN JUANCHACO. 4. ESTUDIO GEOTÉCNICO PLATAFORMA AERONAVAL BOGOTÁ.
ACTIVIDAD	✓ **Edificación Bogotá:** 4 sondeos – (Cuatro de 15m, efectuados con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. ✓ **Edificación Barranquilla:** 3 sondeos como mínimo (Tres de 6m con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. ✓ **Edificación Juanchaco:** 3 sondeos como mínimo (Tres de 6m con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. ✓ **Plataforma Aeronaval Bogotá:** 6 sondeos como mínimo (Distribuidos uniformemente, mínimo 3 metros por debajo de la subrasante). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. ✓ Ensayos de laboratorio. ✓ Informe Geotécnico con análisis de datos, conclusiones y/o recomendaciones.
UNIDAD DE MEDIDA	Und – Unidad
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Suministro de un estudio geotécnico para el Comando de Aviación Naval de la Armada Nacional de Colombia, con el fin de evaluar las condiciones del suelo y definir los parámetros de diseño para la ejecución de cuatro (04) proyectos de infraestructura ubicados en Bogotá (2), Barranquilla y Juanchaco. El estudio comprenderá la exploración del subsuelo, ensayos de campo y laboratorio, y la elaboración de un informe técnico con recomendaciones para el diseño de cimentaciones y estabilidad de las estructuras, de acuerdo con la normatividad vigente. Para la Plataforma Aeronaval en Bogotá, se aplicarán de manera complementaria los lineamientos técnicos de la FAA. El estudio suelos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la Federal Aviation Administration (FAA), los tipos de ensayos y la cantidad de sondeos serán: **Edificación Bogotá:** Edificación de 4 niveles más un sótano, requiere según norma 4 sondeos – (Cuatro de 15m efectuados con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. Ensayos mínimos a realizar: Humedad Natural (12 ensayos), Análisis Granulométrico (5 ensayos), Límites de Atterberg (5 ensayos), Gravedad Específica (2 ensayos), Compresión Inconfinada (4 ensayos), Consolidación (1 ensayo) Ensayo de Cloruros (Si es necesario), Corte Directo CU (2 ensayos), entrega del K pasivo y el K activo; así mismo los ensayos complementarios que el contratista considere necesarios para una adecuada caracterización geotécnica del terreno, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto asignado, sin generar costos adicionales para la entidad.	

Edificación Barranquilla: 3 sondeos como mínimo (Tres de 6m con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. Ensayos mínimos a realizar: Humedad Natural (6 ensayos), Análisis Granulométrico (3 ensayos), Límites de Atterberg (3 ensayos), Gravedad Específica (1 ensayos), Compresión Inconfinada (2 ensayos), Ensayo de Cloruros (Si es necesario) y Corte Directo CD (2 ensayos); así mismo los ensayos complementarios que el contratista considere necesarios para una adecuada caracterización geotécnica del terreno, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto asignado, sin generar costos adicionales para la entidad.

Edificación Juanchaco: 3 sondeos como mínimo (Tres de 6m con SPT, recuperando muestras cada 1 m los primeros 5 m). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. Ensayos mínimos a realizar: Humedad Natural (6 ensayos), Análisis Granulométrico (3 ensayos), Límites de Atterberg (3 ensayos), Gravedad Específica (1 ensayos), Compresión Inconfinada (2 ensayos), Consolidación (1 ensayo), Ensayo de Cloruros (Si es necesario) y Corte Directo CD (1 ensayos); así mismo los ensayos complementarios que el contratista considere necesarios para una adecuada caracterización geotécnica del terreno, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto asignado, sin generar costos adicionales para la entidad.

Plataforma Aeronaval Bogotá: 6 sondeos como mínimo (Distribuidos uniformemente, mínimo 3 metros por debajo de la subrasante). Si el área es grande calcular por unidades de construcción y aumentar en consecuencia. Ensayos mínimos a realizar: Análisis Granulométrico (6 ensayos), Límites de Atterberg (6 ensayos), Proctor Modificado (3 ensayos), CBR Saturado (3 ensayos), CBR In Situ (3 ensayos), Conversión CBR-E (3 ensayos), Ensayo de Placa (3 ensayos), Ensayo de Cloruros (Si es necesario), Coeficiente de Balastra (6 ensayos) y ; así mismo los ensayos complementarios que el contratista considere necesarios para una adecuada caracterización geotécnica del terreno, los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto asignado, sin generar costos adicionales para la entidad.

Nota: En caso de requerirse mayor profundidad, no limitarse hasta encontrar un suelo competente y para definir el mayor número de sondeos, se deberá tener en cuenta el área de la ejecución de las obras de tan forma que la cantidad de sondeo queden bien distribuidas en el proyecto, debe cumplir completamente el área que ocuparan la unidad o unidades de construcción contempladas para este caso. Las perforaciones requeridas para el estudio de suelos deberán ser localizadas con coordenadas ligadas al levantamiento topográfico.

Las propiedades básicas para la caracterización de suelos son como mínimo, el peso específico, humedad y clasificación completa para cada uno de los estratos o unidades estratigráficas y sus distintos niveles de meteorización. Igualmente debe determinarse como mínimo las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple o corte directo en los suelos cohesivos y corte directo o SPT en suelos granulares.

El contratista deberá asumir y contemplar en su propuesta todos los costos asociados al desplazamiento, movilización y retiro de todo el personal idóneo y necesario para la correcta ejecución de los estudios de suelos, así como el transporte de los equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el desarrollo de la actividad.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a) Identificación de los principales tipos de unidades geomorfológicas predominantes en la zona de estudio y su relación con el comportamiento geotécnico del terreno.
b) Resumen del reconocimiento de campo y de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, incluyendo la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas de los materiales y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas, con la interpretación de su incidencia en el comportamiento del proyecto.
c) Compilación y análisis de la información geológica y geotécnica secundaria disponible, incluyendo geología regional, estructural y local, geomorfología, morfodinámica y antecedentes técnicos relevantes.
d) Análisis multitemporal a partir de fotografías aéreas e imágenes históricas, con identificación, registro y georreferenciación de geoformas y procesos morfodinámicos activos o potenciales.
e) Caracterización detallada de los suelos a lo largo y ancho de la ladera y/o área del proyecto, incluyendo, para el caso específico de plataformas aeroportuarias, la delimitación de subrasante, capas de apoyo y materiales de fundación, evaluación de la capacidad estructural del suelo para cargas aeronáuticas, determinación de parámetros de soporte (CBR, módulo resiliente o equivalentes), evaluación de la susceptibilidad a saturación y drenaje, y definición de criterios de compactación, todo ello conforme a los lineamientos y manuales técnicos de la Federal Aviation Administration (FAA) aplicables a pavimentos y plataformas aeroportuarias.
f) Relación completa de la normatividad técnica aplicable al proyecto, incluyendo NSR-10, normas ASTM, AASHTO, NTC y FAA, según corresponda.
g) Justificación técnica de los criterios geotécnicos adoptados, sustentada en los resultados de campo, laboratorio y análisis realizados.
h) Información sismológica aplicable al sitio, incluyendo amenaza sísmica, parámetros de diseño y clasificación del suelo para efectos sismo-resistentes.
i) Acta de ejecución de sondeos, firmada por la supervisión de la consultoría, que incluya descripción de la investigación realizada, tipo y número de perforaciones, equipos utilizados, ensayos ejecutados y profundidad del nivel freático.
j) Estratigrafía del subsuelo, indicando para cada capa su identificación, espesor, distribución y parámetros obtenidos en pruebas de campo y laboratorio, conforme al Capítulo H.3 de la NSR-10; para el análisis de efectos locales, la definición del tipo de suelo se realizará según el numeral A.2.4 de la NSR-10, evaluando además la presencia de suelos especiales (expansivos, dispersivos, colapsables) y la influencia de vegetación o cuerpos de agua cercanos.
k) Determinación de parámetros de resistencia y deformación, análisis de amenaza sísmica, estabilidad de taludes en condiciones actuales y propuestas Cuando aplique), propiedades de suelos especiales, empujes de tierra en estructuras de contención, estabilidad por deslizamiento o volcamiento y análisis de asentamientos.
l) Resultados de los ensayos de suelos, incluyendo, entre otros: SPT, GRANULOMETRÍA, LÍMITES DE ATTERBERG, PESO ESPECÍFICO Y HUMEDAD NATURAL, GRAVEDAD ESPECÍFICA, COMPRESIÓN INCONFINADA, PROCTOR ESTÁNDAR Y MODIFICADO, CBR (LABORATORIO, SATURADO E IN SITU), CONVERSIÓN CBR-E, CORTE DIRECTO, TRIAXIAL (UU, CU, CD), CONSOLIDACIÓN

(EDÓMETRO), ENSAYO DE PLACA, COEFICIENTE DE BALASTRO, CLORUROS y todos aquellos ensayos adicionales requeridos para la correcta ejecución del estudio.
m) Evaluación y zonificación del riesgo asociado a los procesos geotécnicos identificados.
n) Propuesta y análisis de alternativas de estabilización de laderas y/o control de erosión, cuando aplique.
o) Identificación y análisis de las fallas presentes o potenciales en el terreno.
p) Diseño geotécnico de las cimentaciones requeridas para la infraestructura proyectada.
q) Análisis de problemas constructivos asociados a las alternativas de cimentación y contención, estabilidad de taludes temporales, necesidad de excavaciones soportadas (voladizo, apuntaladas o ancladas), incluyendo análisis de estabilidad y deformación considerando la influencia de factores hidráulicos.
r) Definición de parámetros geotécnicos para el diseño estructural, tales como tipo y profundidad de cimentación, presiones admisibles, asentamientos totales y diferenciales, parámetros para estructuras de contención, perfil de suelo para diseño sismo-resistente, interacción suelo-estructura y evaluación del comportamiento del suelo o macizo rocoso bajo cargas sísmicas, así como rangos esperados de variación y plan de contingencia.
s) Valores del K pasivo y K activo
t) Evaluación de la estabilidad de excavaciones, laderas y rellenos, y diseño geotécnico de filtros.
u) Memoria de cálculo, con descripción de la metodología empleada, ejemplos representativos de cálculo, resumen de resultados en tablas y gráficos, así como planos, esquemas, dibujos, fotografías y demás elementos necesarios para sustentar las recomendaciones.
v) Recomendaciones constructivas y de materiales, acordes con las condiciones geotécnicas identificadas.
w) Análisis de licuación y de otros fenómenos que puedan afectar las estructuras propuestas. (en los casos que aplique)
x) Verificación y análisis de condiciones especiales de suelos existentes tales como: licuefacción, expansibilidad, colapsabilidad entre otros. En este aparte en c aso de existir la presencia de algún tipo de suelo especial, se deben entregar las recomendaciones del caso
y) Inclusión y verificación de las consideraciones establecidas en la lista de chequeo correspondiente al estudio geotécnico.

Nota: NO abstenerse de entregar cualquier información adicional que permita mejorar la calidad del estudio de suelos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- ✓ Ubicación precisa del sitio de trabajo, incluyendo coordenadas geográficas, delimitación del área de estudio y referencia cartográfica.
- ✓ Revisión preliminar y planeación técnica, que incluya recopilación de información geológica, geotécnica y sismológica disponible, análisis de antecedentes y definición del alcance conforme al Título H de la NSR-10 y, para infraestructura aeroportuaria, a la normativa FAA aplicable.
- ✓ Visita técnica de reconocimiento del terreno, orientada a identificar condiciones geomorfológicas, accesos, drenajes superficiales, evidencias de inestabilidad, usos actuales del suelo y restricciones operativas.
- ✓ Definición técnica de la cantidad, profundidad y localización de los sondeos, de acuerdo con el tipo de estructura, área del proyecto y lo establecido en la NSR-10, y para plataformas aeroportuarias, considerando adicionalmente los requerimientos de exploración de subrasante exigidos por la FAA.
- ✓ Aprobación de la localización de los sondeos por parte de la supervisión, previo al inicio de los trabajos de perforación.
- ✓ Suscripción del acta de inicio y acta de ejecución de sondeos, firmada por el contratista y el supervisor de la consultoría, dejando constancia del alcance aprobado.
- ✓ Ejecución de perforaciones de sondeo con equipos especializados, adecuados al tipo de suelo, incluyendo la realización de ensayos SPT cuando aplique, conforme a normas ASTM y NSR-10.
- ✓ Extracción y recuperación de muestras alteradas e inalteradas a diferentes profundidades, garantizando su correcta identificación, preservación y transporte al laboratorio.
- ✓ Elaboración del registro estratigráfico detallado, indicando descripción de capas, profundidades, resultados de ensayos de campo y observaciones relevantes.
- ✓ Medición y registro del nivel freático, durante la perforación y en observaciones posteriores, evaluando su variación y posible influencia en el comportamiento del proyecto.
- ✓ Ejecución de ensayos de laboratorio, conforme a la NSR-10, Título H, y, para plataformas aeroportuarias, incluyendo ensayos específicos exigidos por la FAA (Proctor modificado, CBR, ensayo de placa, coeficiente de balastro, entre otros).
- ✓ Análisis geotécnico y sismo-resistente del sitio, incluyendo capacidad portante, asentamientos, estabilidad de taludes, respuesta sísmica local, evaluación de suelos especiales y, cuando aplique, análisis de licuación.
- ✓ Análisis específico para infraestructura aeroportuaria (FAA), que contemple la evaluación del comportamiento del suelo bajo cargas aeronáuticas, capacidad estructural de la subrasante, criterios de compactación, drenaje y desempeño funcional de la plataforma.
- ✓ Elaboración y presentación del informe final de suelos, de acuerdo con los requerimientos particulares del proyecto, la NSR-10 y la normativa FAA cuando corresponda, el cual deberá estar suscrito por un ingeniero civil especialista en geotecnia con matrícula profesional vigente y presentado formalmente a la supervisión.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

1. Normativa Colombiana

- ✓ NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, Título H – Estudios Geotécnicos.

2. Normas Técnicas Colombianas (NTC – ICONTEC)

- ✓ NTC 77 – Análisis granulométrico de suelos.
- ✓ NTC 78 – Determinación del límite líquido.

- ✓ NTC 79 – Determinación del límite plástico.
- ✓ NTC 80 – Índice de plasticidad.
- ✓ NTC 88 – Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ NTC 463 – Determinación de densidad in situ (cono de arena).
- ✓ NTC 1521 – Ensayo Proctor estándar.
- ✓ NTC 1522 – Ensayo Proctor modificado.
- ✓ NTC 3694 – Ensayo CBR.

3. Normas ASTM

- ✓ ASTM D420 – Planeación y ejecución de investigaciones geotécnicas.
- ✓ ASTM D1586 – Ensayo de penetración estándar (SPT).
- ✓ ASTM D2487 – Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ ASTM D4318 – Límites de Atterberg.
- ✓ ASTM D698 – Ensayo Proctor estándar.
- ✓ ASTM D1557 – Ensayo Proctor modificado.
- ✓ ASTM D2435 – Ensayo de consolidación unidimensional.
- ✓ ASTM D3080 – Ensayo de corte directo.
- ✓ ASTM D4767 – Ensayo triaxial consolidado drenado.

4. Normas AASHTO

- ✓ AASHTO T88 – Análisis granulométrico.
- ✓ AASHTO T89 – Límite líquido.
- ✓ AASHTO T90 – Límite plástico.
- ✓ AASHTO T99 – Proctor estándar.
- ✓ AASHTO T180 – Proctor modificado.
- ✓ AASHTO M145 – Clasificación de suelos AASHTO.
- ✓ AASHTO T193 – Ensayo CBR.

5. Normas Internacionales (Referencia)

- ✓ ISO 14688-1 – Identificación y clasificación de suelos.
- ✓ ISO 14689 – Identificación y clasificación de rocas.

6. Normativa para Estudios de Suelos de Pavimentos Aeronáuticos (FAA)

- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5320-6 – Airport Pavement Design and Evaluation: lineamientos para el diseño y evaluación estructural de pavimentos aeroportuarios, incluyendo parámetros geotécnicos de subrasante y capas de apoyo.
- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5320-5 – Airport Pavement Design for the Boeing 777 Airplane: criterios especiales de evaluación del suelo para aeronaves de gran peso (aplicable como referencia cuando corresponda).
- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5370-10 – Standards for Specifying Construction of Airports: especificaciones técnicas para la construcción de aeropuertos, incluyendo requisitos de materiales, compactación y control de calidad del suelo y la subrasante.
- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5370-11 – Use of Nondestructive Testing in the Evaluation of Airport Pavements: referencia para la evaluación del comportamiento estructural del pavimento y su interacción con la subrasante.
- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5335-5 – Standardized Method of Reporting Airport Pavement Strength – PCN: metodología para la evaluación de la capacidad estructural del pavimento basada en parámetros del suelo de soporte.
- ✓ FAA – Advisory Circular (AC) 150/5300-13 – Airport Design: criterios generales de diseño aeroportuario que influyen en la caracterización geotécnica del terreno.
- ✓ FAA – Engineering Briefs (EB) aplicables, relacionados con métodos de evaluación de subrasante, módulos de reacción, conversión CBR–E y desempeño de pavimentos aeronáuticos.

7. OTRAS.

Cualquier otra que aplique para la correcta ejecución de los estudios de suelos a ejecutar.

ENSAYOS A REALIZAR

1. SPT (STANDARD PENETRATION TEST) - ASTM D1586 / ICONTEC 1299

- Se ejecuta durante la perforación; mide la resistencia a la penetración de un tubo estándar al golpearlo con una maza de 63.5 kg que cae 76 cm.
- Entrega el valor N (golpes/30cm), se correlaciona con densidad relativa, compacidad, capacidad portante y parámetros de diseño.
- Fundamental para análisis de licuefacción (curvas N vs σ').

2. GRANULOMETRÍA (TAMIZADO E HIDRÓMETRO) - ASTM D422 / ICONTEC 2377

- Determina la distribución de tamaños de partículas.
- Sirve para clasificación SUCS y AASHTO, permeabilidad y susceptibilidad a licuefacción.

3. GRAVEDAD ESPECÍFICA DE LOS SÓLIDOS – ASTM D854

- Determina la relación entre la densidad de los sólidos del suelo y la densidad del agua.
- Es un parámetro fundamental para relaciones de fases, cálculo de vacíos, grado de saturación y pesos específicos.

4. COMPRESIÓN INCONFINADA – ASTM D2166

- Permite determinar la resistencia a compresión inconfinada (Qu) en suelos cohesivos.
- Se utiliza para estimar la resistencia no drenada (Su ≈ Qu/2).
- Aplicable en análisis preliminares de estabilidad y capacidad portante en arcillas.

5. LÍMITES DE ATTERBERG (LL, LP, IP) – ASTM D4318 / ICONTEC 1225

- Determinan la plasticidad y comportamiento de los suelos finos.
- El Índice de Plasticidad (IP) se emplea para identificar suelos expansivos o de comportamiento problemático.

6. PESO ESPECÍFICO Y HUMEDAD NATURAL – ASTM D2216

- Determina el contenido de humedad natural y los pesos específicos del suelo.
- Parámetros necesarios para cálculos de esfuerzos efectivos, saturación y potencial de colapso.

7.ENSAYO PROCTOR Y CBR – ASTM D698 / ASTM D1557 / ASTM D1883

- Establece la relación compactación–humedad (γd máx. y humedad óptima).
- El CBR permite evaluar la capacidad de soporte del suelo, principalmente en subrasantes viales.

8. **ENSAYO DE CORTE DIRECTO CU (CONSOLIDADO NO DRENADO)** – *ASTM D3080*

- Determina los parámetros de resistencia al corte bajo condiciones no drenadas.
- Útil para análisis de estabilidad y cimentaciones en suelos cohesivos.

9. **ENSAYO DE CORTE DIRECTO CD (CONSOLIDADO DRENADO)** – *ASTM D3080*

- Permite obtener cohesión efectiva (c') y ángulo de fricción (φ').
- Aplicable a análisis de estabilidad de taludes y empujes de tierra.

10. ENSAYO TRIAXIAL (UU, CU, CD) – ASTM D2850 / ASTM D4767 (cuando aplique)

- Evalúa la resistencia al corte del suelo bajo diferentes condiciones de drenaje.
- Fundamental para análisis de estabilidad de taludes y diseño de cimentaciones.

11. CONSOLIDACIÓN (EDÓMETRO) – ASTM D2435

- Mide la deformación del suelo bajo cargas verticales a lo largo del tiempo.
- Permite calcular asentamientos primarios y secundarios.

12. **ENSAYO PROCTOR MODIFICADO** – *ASTM D1557*
- Determina la densidad seca máxima y la humedad óptima.
- Esencial para control de compactación en subrasantes y rellenos estructurales.

13. **ENSAYO CBR SATURADO** – *ASTM D1883*
- Evalúa la capacidad de soporte del suelo bajo condición crítica de saturación.
- Fundamental para diseño de pavimentos y plataformas.

14. **ENSAYO CBR IN SITU** – *ASTM D4429*
    - Permite determinar directamente la capacidad de soporte de la subrasante en campo.

15. **CONVERSIÓN CBR–E**
    - Conversión del valor CBR a módulo elástico equivalente, requerido para diseño estructural de pavimentos, especialmente aeronáuticos.

16. **ENSAYO DE PLACA DE CARGA** – *ASTM D1194 / ASTM D1195*
    - Determina la deformabilidad del suelo y el comportamiento carga–asentamiento.
    - Base para la obtención del módulo de reacción del suelo.

17. **DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE BALASTRO (K)**
    - Parámetro utilizado en el diseño de pavimentos rígidos y plataformas aeroportuarias.
    - Puede obtenerse mediante ensayo de placa o correlaciones aceptadas.

18. ENSAYO DE CLORUROS (CONTENIDO SOLUBLE) – ASTM D4327 / ASTM D512 / ICONTEC 2159
- Determina el contenido de iones cloruro en suelo y/o agua subterránea.
- Relevante en ambientes marinos o agresivos por su efecto en la corrosión de acero y deterioro del concreto.

Nota: En caso de que se requiera, el contratista **NO** deberá limitarse a realizar cualquier otro ensayo adicional para suplir solicitaciones técnicas que permitan la proyección adecuada de recomendaciones para llevar a cabo los futuros proyectos de obra.

MATERIALES

Todos los que requiera el contratista para la adecuada ejecución de los estudios de suelos.

EQUIPO

EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y USO
Perforadora geotécnica (rotatoria o percusión)	Máquina para ejecutar sondeos con recuperación de muestras y realizar el ensayo SPT. Puede ser montada sobre camión, patín o portátil (según accesibilidad).
Sistema de perforación (barras, brocas, cuchara Shelby, tubos muestreadores)	Conjunto de herramientas para extraer muestras alteradas y no alteradas. Incluye cuchara dividida (SPT) y muestreador Shelby (arcillas blandas).
Bomba de lodos o sistema de circulación de agua	Para limpieza del sondeo.
Martillo SPT (63.5 kg, caída libre 76 cm)	Dispositivo estandarizado para realizar el *Standard Penetration Test* y medir la resistencia dinámica del suelo.
Piezómetros / piezocono / tubos de observación	Instrumentos para medir el nivel freático y presiones de poros. Esenciales en zonas costeras.
Equipo de muestreo Shelby o Denison	Para extraer muestras inalteradas de arcillas y arenas limosas.
Equipo topográfico (GPS, estación total o nivel)	Para georreferenciar sondeos y registrar cotas de terreno.
Equipo para medición de densidad y humedad in situ	cono de arena u otro método aceptado.
Equipo para ensayo CBR in situ.	Gato hidráulico, pistón de penetración y equipo de medición de carga y deformación.
Equipo para ensayo de placa de carga.	Placa de acero, gato hidráulico y relojes comparadores.
Herramientas manuales de apoyo	Palas, barras, llaves, martillos, cinta métrica.
Sistema de registro de campo	Bitácoras, cámaras fotográficas, dispositivos digitales.
Equipo de preservación y transporte de muestras	Recipientes, etiquetas, sellos.
Equipo de seguridad industrial (EPP)	Cascos, guantes, botas, arnés, chalecos, extintor. Obligatorio en cantón militar y por normativa de seguridad.
Nota: En caso de que el consultar requiera equipos adicionales a los descritos, deberá prever su utilización sin escatimarlo en el desarrollo de las actividades	

INCLUYE

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Cualquier afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.

- ✓ Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo "INFORMES", para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- ✓ Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- ✓ Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- ✓ El informe de suelos debe venir debidamente firmado anexando la respectiva tarjeta profesional y memorial de responsabilidad profesional. Así mismo todos los anexos del estudio de suelos, relacionados con ensayos de laboratorio, deben venir debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.
- ✓ Lista de chequeo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA	ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA
1. Memorial de responsabilidad del ingeniero geotecnista.			24. Recomendar tipo de material base para las losas de pavimento, espesor del mismo y ensayos que deberán realizarse para control de calidad.		
2. Análisis de posibles asentamientos en la estructura y en las obras de acabados.			25. Profundidad del nivel freático.		
3. Copia del diploma del Posgrado en geotecnia			26. Registro de perforaciones con resultado de los ensayos		
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA			27. Factor de seguridad tomado para los cálculos		
5. Copia de la tarjeta Profesional del ingeniero geotecnista.			28. Recomendaciones de cimentación del estudio de suelos		
6. Análisis de expansibilidad del suelo con sus respectivas memorias de cálculo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)			29. Verificación sobre agentes agresivos para el concreto en el suelo como sulfatos (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
7. Planos de localización de sondeos			30. Diseño de entibado para las excavaciones (el entibado lo deben incluir en las especificaciones de las actividades que tengan excavación)		
8. Coordenadas de los sondeos			31. Aceleración pico efectiva (Aa y Av) Coeficiente de amplificación para aceleración (Fa y Fv)		
9. Resultados de ensayos de laboratorio firmados por laboratorio acreditado			32. Niveles recomendados de cimentación		
10. Capacidad de carga de los pilotes por fricción y por punta (Si aplica) según aplique anexando las respectivas memorias de cálculo. Indicar esta información a tres profundidades diferentes como soporte de la profundidad estimada del pilote. (En caso de que aplique)			33. Anexos estudio de suelos firmado por el laboratorio.		
11. Estudio de suelos firmados por el ingeniero geotecnista.			34. Cálculo del valor del coeficiente de presión activa y pasiva del suelo (Ka y Kp). También el valor de Ko.		

12. Definición y justificación del número de sondeos a ejecutar y su profundidad.			35. Definición de la clase de exposición del concreto (Tabla C.4.2.1. NSR-10) según presencia de sulfatos o fuentes de cloruros presentes en el suelo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo).		
13. Socialización de localización de sondeos con el supervisor antes de la ejecución.			36. Valores del módulo de reacción del suelo Ks a diferentes profundidades.		
14. Capacidad de soporte (CBR) de suelos.			37. Capacidad portante del suelo.		
15. Descripción de la investigación realizada			38. Acta para constatar la ejecución de los sondeos del estudio de suelos firmada por el encargado del laboratorio que ejecuta los sondeos, Ing. Geotecnista y supervisor del contrato o delegado de Armada Nacional. El acta debe suscribirse en el sitio de ejecución de sondeos y anexar registro fotográfico.		
16. Definición del ángulo de fricción del suelo y demás parámetros geotécnicos necesarios para el diseño.			39. Estimación de cargas a nivel de cimentación.		
17. Cantidades y profundidad de las perforaciones.			40. Parámetros geotécnicos necesarios para la estimación de fuerzas dinámicas producto del movimientos sísmicos en Valores de SPT.		
18. Recomendaciones constructivas elementos estructurales (pilotes y/o zapatas).			41. Análisis de expansibilidad del suelo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
19. Tipo de perfil de suelo			42. Ensayos de laboratorio debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.		
20. Tipo de equipos utilizados.			43. Análisis de licuación del suelo con sus respectivas memorias de cálculo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo).		
21. Recomendaciones constructivas excavaciones y rellenos			44. Conclusiones y recomendaciones.		
22. Ensayos realizados.			45. Otros		
23. Estratigrafía.					
Nota: Es importante aclarar que se debe tener en cuenta todos aquellos datos e información que se requiera para ejecutar un adecuado diseño estructural de acuerdo a las alternativas listadas previamente, sin limitarse a otra información indispensable para los diseños.					

INFORMES

- **ALCANCE Y PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Estudios de Suelos – Cuatro (4) Proyectos: El proceso de aprobación de los estudios hace parte integral del alcance de los trabajos de consultoría e incluye la entrega de la información en medio digital e impreso, independientemente de los formatos de los documentos generados.

Toda la información impresa y digital - documentos, textos, tablas, figuras, planos y mapas— deberá cumplir con los requerimientos de información cartográfica análoga y digital, así como con la Norma Técnica Colombiana NTC 3575 para la presentación de Informes Científicos y Técnicos y la Norma Técnica Colombiana NTC 4611 de Metadatos.

Todos los archivos digitales generados deberán entregarse sin claves de acceso.

La información cartográfica deberá contener su metadato mínimo, el cual será diligenciado y presentado por el Contratista en formato digital y análogo.

INFORMES PARCIALES
El Contratista deberá presentar **informes semanales y mensuales** durante la ejecución de los cuatro (4) estudios.

Informe mensual (aplica de forma consolidada a los cuatro estudios)

El informe mensual deberá contener como mínimo:

- Introducción
- Descripción general de los estudios
- Localización de las áreas de estudio
- Alcance contractual
- Antecedentes del contrato
- Estado de ejecución del contrato
- Modificaciones contractuales (prórrogas, suspensiones)
- Información financiera
- Relación de pagos
- Balance del anticipo
- Modificatorios y/o aclaratorios del contrato
- Verificación de pólizas
- Supervisores e interventores delegados
- Visitas a las áreas de estudio
- Verificación de personal, equipos y materiales
- Reporte de pagos de seguridad social
- Balance financiero (programado vs ejecutado)
- Resumen de actas suscritas en el periodo
- Reporte de actividades realizadas durante el mes
- Relación de correspondencia
- Evaluación de riesgos del contrato
- Firmas del responsable del estudio

Informe semanal (aplica de forma consolidada o individual por estudio)
Cada informe semanal deberá incluir como mínimo:

- Número del contrato
- Entidad contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Objeto del contrato
- Número y fecha del informe
- Presupuesto del contrato y adiciones
- Duración del contrato en días

Seguimiento técnico y de avance

- Curva S de ejecución del contrato (planeado vs ejecutado)
- Estado actual del proyecto con hitos cronológicos
- Actividades realizadas durante la semana
- Actividades programadas para la semana siguiente
- Porcentaje de avance programado y ejecutado (por actividad y global)
- Indicadores de desempeño (SPI, cuando aplique)
- Identificación y evaluación de riesgos del proyecto
- Registro de control de cambios contractuales
- Firmas del equipo de trabajo

Presentación de informes parciales: Los informes parciales deberán entregarse:

- En formato impreso y digital, debidamente firmados.
- Los anexos digitales se entregarán en su formato nativo (por ejemplo, archivos de software especializado).
- Para modelaciones geotécnicas o estructurales realizadas en software especializado, se deberá adjuntar: El archivo original del programa utilizado, y un documento resumen en formato Word o PDF que permita la correcta visualización de resultados.

INFORME FINAL POR ESPECIALIDAD

(Uno por cada estudio de suelos: 3 edificaciones + 1 plataforma aeroportuaria)

El Consultor deberá presentar un informe final individual para cada estudio, el cual deberá contener como mínimo:

- Tabla de contenido
- Alcance del estudio
- Introducción
- Objetivos
- Desarrollo de los estudios y diseños
- Metodología empleada
- Análisis de la información recolectada
- Resultados
- Conclusiones
- Bibliografía

Presentación del informe final:

- Un (1) original impreso debidamente firmado.
- Dos (2) copias idénticas en igual calidad.
- Información digital entregada en CD o USB debidamente etiquetado.
- Inventario de archivos digitales con descripción de su contenido.
- Entrega sujeta a revisión, evaluación y aprobación por parte de la supervisión.

INFORME EJECUTIVO FINAL

Se deberá entregar un Informe Ejecutivo Final consolidado, que incluya de forma resumida:

- Descripción general de los cuatro estudios
- Actividades realizadas
- Procedimientos y metodologías empleadas
- Resultados por tipo de infraestructura: Edificaciones y Plataforma aeroportuaria
- Conclusiones y recomendaciones generales
- Alternativas de solución
- Análisis cualitativo y cuantitativo de la mejor alternativa
- Evaluación de costos y tiempos de ejecución
- Propuesta de ejecución por vigencias, cuando aplique

Este informe deberá ser revisado y aprobado por la supervisión y entregarse junto con los informes finales por especialidad.

CAPÍTULO	**ESTUDIO DE SUELO COMANDO AVIACIÓN NAVAL**
SUBCAPITULO	1. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN BOGOTÁ. 2. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN BARRANQUILLA. 3. ESTUDIO DE SUELOS EDIFICACIÓN JUANCHACO. 4. ESTUDIO GEOTECNICO PLATAFORMA AERONAVAL BOGOTÁ.
ACTIVIDAD	✓ **Edificación Bogotá:** Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio. ✓ **Edificación Barranquilla:** Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio. ✓ **Edificación Juanchaco:** Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

	✓
UNIDAD DE MEDIDA	Und – Unidad

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El contratista asumirá la responsabilidad total de suministrar los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, cumpliendo con los siguientes estándares:

A. Personal Calificado.

- Ingeniero Electricista Responsable: La ejecución, análisis y firma del estudio debe estar a cargo de un Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente. Será el responsable de validar la toma de datos en campo y realizar la interpretación de los mismos.
- Personal Auxiliar: El contratista deberá proveer el personal de apoyo necesario para el manejo de electrodos y cables, cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

B. Equipos y Herramientas.

- Telurómetro de Alta Precisión: Se debe utilizar un telurómetro diseñado específicamente para la medición de resistividad de suelos por el método de cuatro (4) terminales.
- Certificado de Calibración: El equipo debe contar con un certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC. La fecha de expedición de dicho certificado no podrá ser superior a seis (6) meses al momento de realizar la medición.
- Accesorios de Medición: El contratista debe suministrar cuatro (4) electrodos de acero inoxidable o cobre de longitud adecuada, cables de prueba con aislamiento suficiente, mazo para hincado de electrodos y cinta métrica de alta precisión para la correcta disposición de la geometría de Wenner.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El contratista debe realizar las mediciones siguiendo estrictamente el siguiente protocolo para cada uno de los dos (2) puntos definidos:

- Aplicación del Método: Se utilizará la configuración de Wenner, disponiendo los cuatro (4) electrodos en línea recta, equidistantes y a la misma profundidad de enterramiento (la cual no debe exceder el 5% de la distancia entre electrodos).
- Multidireccionalidad de las Medidas: En cada punto de medición, se deben realizar trayectorias de medida en tres direcciones para garantizar la representatividad del área:
  - ✓ Sentido Horizontal (Eje X).
  - ✓ Sentido Vertical (Eje Y / Perpendicular).
  - ✓ Sentidos Diagonales (Cruces a 45°).
- Espaciamientos (a): Para cada dirección mencionada, se realizarán lecturas incrementando la distancia entre electrodos.
- Validación de Datos: El Ingeniero Electricista debe verificar en campo la consistencia de las lecturas. En caso de encontrar variaciones atípicas entre las mediciones horizontales, verticales y diagonales.
- Condiciones del Entorno: Se debe registrar el estado del suelo (natural, compactado, nivel de humedad) y las condiciones climáticas (día seco, lluvia reciente).

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Toda la ejecución de la actividad, así como el procesamiento de los datos, deberá ceñirse estrictamente a las versiones vigentes de los siguientes documentos:

- IEEE Std 81: Guide for Measuring Earth Resistivity, Ground Impedance, and Earth Surface Potentials of a Grounding System. (Referencia internacional principal para el método de Wenner).
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Artículo referente a Sistemas de Puesta a Tierra y valores de resistividad.
- NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano): Especialmente lo relacionado con requisitos de seguridad para electrodos y puestas a tierra.
- ASTM G57: Standard Test Method for Field Measurement of Soil Resistivity Using the Wenner Four-Electrode Method.
- Normas del Operador de Red Local: Requerimientos específicos de presentación y formatos exigidos por la empresa de energía de la zona (ej. Codensa/Enel, EPM, Air-e, etc.).
- ISO/IEC 17025: Para la validez de los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Cualquier otra que aplique para la correcta ejecución de los estudios de suelos a ejecutar.

ENSAYOS A REALIZAR

El contratista deberá ejecutar los ensayos de resistividad del suelo siguiendo el protocolo de medición de cuatro (4) terminales, asegurando la obtención de un perfil estratificado del terreno. Los ensayos específicos son:

A. Prueba de Resistividad por Método de Wenner en cada uno de los dos (2) puntos definidos, se realizarán mediciones de resistencia (***R***) en Ω, para luego calcular la resistividad aparente (ρ) mediante la fórmula: $\rho=2\pi a R$

Donde:

ρ: Resistividad aparente del suelo (en Ω.m).

a: Distancia entre electrodos adyacentes (en metros).

R: Resistencia leída por el telurómetro (en Ω).

B. Protocolo de Barrido de Profundidades (Espaciamientos)
Para cada una de las direcciones requeridas (horizontal, vertical y diagonales), se deben realizar ensayos con los siguientes espaciamientos mínimos entre electrodos:

Capas superficiales: *a*= 0.5m, 1.0m, 2.0m.
Capas intermedias: *a*= 0.5m, 1.0m, 2.0m, 3m , 4m.

C. Pruebas de Direccionalidad y Simetría.

Se deben realizar ensayos cruzados en cada punto para descartar interferencias por elementos metálicos enterrados o heterogeneidades locales:

- Ensayo Longitudinal: Siguiendo el eje principal del terreno.
- Ensayo Transversal: A 90° respecto al eje principal.
- Ensayos Diagonales: Dos trayectorias a 45° y 135° respecto al eje principal.

D. Verificación de Resistencia de Electrodos de Prueba
Antes de tomar la lectura definitiva, el Ingeniero Electricista debe asegurar que los electrodos de prueba tengan un contacto adecuado con el suelo. Si el terreno es muy seco o rocoso, se deben realizar ensayos de humectación de electrodos para reducir la resistencia de contacto y mejorar la precisión del equipo, registrando dicha acción en el informe.

MATERIALES

Todos los que requiera el contratista para la adecuada ejecución de los estudios de resistividad del terreno.

EQUIPO

El contratista debe disponer de un conjunto de medición profesional que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

A. Telurómetro (Medidor de Resistencia de Tierra)
Tipo de Medición: Equipo digital de alta precisión diseñado específicamente para la medición de resistividad de suelos mediante el método de 4 terminales (4-pole).
Potencia de Salida: Debe tener la capacidad suficiente para realizar mediciones con espaciamientos amplios (hasta 10m o más) sin pérdida de precisión.

B. Certificación y Calibración
Vigencia: El equipo debe contar con un Certificado de Calibración original, emitido por un laboratorio acreditado (bajo norma ISO/IEC 17025).
Antigüedad: La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis (6) meses con respecto a la fecha de ejecución de los trabajos en campo.
Identificación: El número de serie del equipo en el certificado debe coincidir físicamente con el equipo utilizado en el sitio.

C. Kit de Accesorios de Medición
Electrodos de Prueba: Cuatro (4) picas o electrodos de acero inoxidable o cobre, de longitud mínima de 10cm, diseñados para asegurar

un bajo contacto de resistencia.
Cables de Prueba: Carretes de cable con aislamiento de alta calidad y longitudes suficientes para cubrir las distancias máximas de espaciamiento requeridas.

Herramientas de Instalación: Mazo o martillo para hincado de picas y elementos de limpieza para asegurar la conexión eléctrica entre el cable y el electrodo.

Instrumentos de Medición de Distancia: Cinta métrica metálica o láser para garantizar la precisión del espaciamiento "a".

El supervisor del proyecto podrá solicitar en cualquier momento la presentación física del certificado de calibración antes de iniciar las medidas. El incumplimiento de la vigencia del certificado será causal de rechazo inmediato de la actividad.

INCLUYE

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
☐Si ☒No ☐ N/A	☒Si ☐No☐ N/A	☒Si ☐No☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Para que las mediciones y el estudio sean recibidos a satisfacción por la supervisión, deben cumplir con los siguientes criterios de tolerancia y calidad:

A. Consistencia Direccional (Variación Lateral)

Dado que se exige la medición en sentidos horizontal, vertical y diagonales, la tolerancia de variación entre estas trayectorias para un mismo espaciamiento "***a***" será:

- Tolerancia Máxima: La diferencia entre la lectura más alta y la más baja en un mismo punto y con el mismo espaciamiento.
- Acción Correctiva: Si la variación es superior, el Ingeniero Electricista deberá verificar la presencia de objetos metálicos enterrados (tuberías, mallas viejas) o cavidades, y realizar una nueva serie de medidas desplazando el centro del punto de prueba.

B. Error Instrumental y de Campo

Precisión del Equipo: El equipo debe contar con su certificado de calibración.

C. Coeficiente de Correlación del Modelo

Al realizar la interpretación de los resultados (curva de resistividad aparente vs. espaciamiento):

- El software de modelamiento o el cálculo manual debe arrojar un error de ajuste (RMS) no mayor al 5% entre los datos medidos en campo y la curva teórica del modelo de capas (estratificación).
- Si el error de ajuste es superior, se deberá repetir el ensayo o aumentar el número de muestras (espaciamientos adicionales).

D. Geometría de Wenner

Precisión en Distancia: El error máximo permitido en la ubicación física de los electrodos respecto a la distancia "***a***" teórica será de ±5 cm.

Profundidad de Electrodos: La profundidad de enterramiento de las picas (***b***) no podrá exceder el 1/20 de la distancia " ***a***". Si se entierra más allá de este límite, el ensayo será rechazado por distorsión de la geometría de Wenner.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

- ✓ Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo "INFORMES", para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- ✓ Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- ✓ El informe de suelos debe venir debidamente firmado anexando la respectiva tarjeta profesional y memorial de responsabilidad profesional. Así mismo todos los anexos del estudio de suelos, relacionados con ensayos de laboratorio, deben venir debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.
- ✓ Lista de chequeo:

El contratista deberá entregar un dossier técnico digital (PDF) y en físico, que contenga como mínimo los siguientes puntos:

A. Informe Técnico Detallado

- Autoría: Documento original firmado digital o físicamente por un Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente (adjuntar copia de la matrícula y certificado de vigencia).
- Metodología: Descripción del procedimiento seguido en campo, indicando los espaciamientos "***a***" utilizados y las condiciones climáticas (humedad, temperatura, lluvias recientes).

- Resultados: Tablas de datos crudos (resistencia leída vs. espaciamiento) para cada dirección (horizontal, vertical y diagonales).
- Análisis e Interpretación: Gráficas de las curvas de resistividad y el modelamiento resultante.

B. Registro Fotográfico Georreferenciado

Se debe incluir un anexo fotográfico donde cada imagen contenga metadatos de georreferenciación (GPS). Las fotos obligatorias son:

- Foto del telurómetro mostrando la marca, modelo y número de serie.
- Foto del certificado de calibración (no mayor a 6 meses).
- Vistas generales del tendido de cables en los tres sentidos (horizontal, vertical y diagonal).
- Foto de la pantalla del equipo mostrando al menos una lectura representativa por cada punto.

C. Ubicación y Coordenadas

- Plano de localización de los dos (2) puntos de medición.
- Listado de coordenadas exactas para cada punto de medición.

D. Requisitos del Operador de Red

- La presentación de los entregables debe ajustarse estrictamente a los formatos y exigencias del Operador de Red de la zona.
- En caso de que el operador exija un formato de hoja de cálculo específico o un protocolo de pruebas particular, el contratista es responsable de su diligenciamiento.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA

NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. La empresa de consultoría deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos de consultoría relacionados con **estudios de suelos y estudios geotécnicos**, presentando **máximo 03 certificaciones de contratos**, cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. donde cada uno de los contratos deberá contener la siguiente información:

- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Las certificaciones de contratos deberán venir acompañadas con:
- Fotocopia del contrato con anexo técnico
- Fotocopia del acta de recibo final del contrato firmado.
- Fotocopia del acta de liquidación

Así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La sumatoria en salarios mínimos legales vigentes de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de los salarios mínimo legales vigentes del presente proceso.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

i. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

k. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

l. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en 03 contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron*

celebrados" y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

m. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
n. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
o. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
p. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No.06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.
q. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
r. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.
s. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las señaladas en el estudio y documentos previos, que hacen parte integral de esta Invitación Pública; Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura
81101514	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 - Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15 Ingeniería Geotécnica y Geosismica

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL: El oferente deberá certificar acuerdo Anexo que se indique que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual; para lo cual una vez adjudicado el contrato deberá aportar al interventor de la obra las hojas de vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y Actas de Grado que acrediten la formación profesional, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matrículas o Licencias Profesionales que apliquen dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la aprobación del mismo, así:

CARGO	PROFESIÓN	REQUISITOS DOCUMENTALES	EXPERIENCIA MÍNIMA	CERTIFICACIONES REQUERIDAS
Ingeniero Geotecnista	Ingeniero Civil, con posgrado en geotecnia o	-Hoja de vida -Fotocopia matrícula profesional -Vigencia matrícula profesional	5 años desde expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) certificaciones como Residente en certificaciones como ejecutor de estudios de suelos para construcción

CARGO	PROFESIÓN	REQUISITOS DOCUMENTALES	EXPERIENCIA MÍNIMA	CERTIFICACIONES REQUERIDAS
	especialidades afines	-Carta de compromiso (100% permanencia en obra)		de edificaciones y dos (2) certificaciones como Residente en certificaciones como ejecutor de estudios de suelos para construcción de pavimentos.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	-Hoja de vida -Fotocopia matrícula profesional -Vigencia matrícula profesional -Carta de compromiso (100% permanencia en obra)	El ingeniero eléctrico deberá tener una experiencia no menor a un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar su participación en 1 contrato objeto de la actividad a realizar en la presente consultoría
SISO	Tecnólogo o Técnico en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ y/o Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ y/o Especializado en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ	-Hoja de vida -Profesión: Profesional, tecnólogo o técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ -Licencia actualizada según ley, emitida por autoridad competente, para funciones como SISO y permisos de trabajo en altura -Carta de compromiso (100% permanencia en obra)	3 años de ejercicio laboral	Licencia expedida por entidad competente para funciones como SISO

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El oferente a quien le sea adjudicado el proceso, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, lo documentos que se relacionan a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El Cronograma serán presentados únicamente por el oferente que salga adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma del contrato y deberá ajustarse al plazo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

Este documento podrá ser elaborado en formato Microsoft Project, Excel, o similar en diagrama Gantt (barras) indicando proceso lógico secuencial, actividades sucesoras, predecesoras, vinculación de actividades, ruta crítica, diagrama de recursos (costos y humano). Este documento deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista, Director de Obra y Residente de Obra. Así mismo, deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores constructivas.

El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta por cada uno de los lotes, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).

PLAN DE SALUD OCUPACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Este documento deberá ser presentado únicamente por el oferente que salga adjudicatarios dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma del contrato, así mismo el plan de SST deberá contener:

En atención a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el Profesional encargado del Sistema de Gestión SST quien deberá aportar licencia como profesional, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del Sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Aunado lo anterior y con base a la clasificación dada al futuro contratista este deberá tener en cuenta los requisitos específicos que deberá cumplir en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así:

- Política de SST firmada por el representante legal.
- Declaración de estado actual del SG SST emitida por la ARL.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato.
- Plan de trabajo en SST durante la duración del contrato.
- Plan de capacitación a desarrollar durante el contrato.
- Programas de gestión de riesgos para sub contratistas.
- Certificación de accidentalidad en el último año (Numero e indicadores), emitida por la ARL.
- Matriz de elementos de protección personal.
- Hoja de vida del responsable en seguridad y salud en el trabajo junto con las certificaciones de educación formal en riesgos laborales.
- Equipo certificado para trabajos en altura.
- Certificaciones vigentes de trabajadores que realizaran trabajos en alturas u otro trabajo de alto riesgo.
- Certificaciones de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Certificación de reconocimientos de condiciones de la zona donde se desarrolla el objeto a contratar.
- Garantizar el uso de elementos de protección para el personal tales como casco, audífonos (en las actividades que lo requieran), gafas de protección, ropa o chaleco de material reflectivo, guantes de protección, botas de seguridad, etc.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** https://sgrl.mintrabajo.gov.co**, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.**

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
NOTA 2: Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.
NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación.

PROGRAMACIÓN DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO (No obligatoria).

Con el propósito que el Oferente tenga conocimiento del estado actual del área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución, que será programada hasta el traslado de observaciones del proyecto del pliego de condiciones. Por ello, el oferente interesado deberá solicitar visita mediante mensaje en la plataforma del SECOP II. La Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La visita de obra NO ES OBLIGATORIA y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio. El Contratista NO podrá realizar reclamación económica, ni solicitar ajustes en los precios unitarios al Contratante. Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 6, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas y de proceder modificación, serán reflejadas en el SECOP II en caso de ser necesarias y fundadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 842 de 2003., a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional Constructor en Ingeniería o Arquitectos debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

La Armada Nacional o alguna de las unidades que conforman la institución no dará transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica, teniendo en cuenta que el lugar donde se ejecutaran las obras se trata de una instalación militar, los interesados en asistir deberán tramitar con la debida antelación su ingreso de conformidad lo indique la entidad para ello.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada a través de la plataforma **SECOP II – LISTA DE PRECIOS DEL CORRESPONDIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

La única oferta económica que se tendrá en cuenta al momento de evaluar será la presentada a través de la plataforma de **SECOP II.**

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II.

6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

EL COMITÉ ECONOMICO, DEBERA EVALUAR EL ITEM DESCRITO EN LA LISTA DE PRECIOS INDICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II – LA CUAL SE VERA REFLEJADA EN SU EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM ACUERDO EL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de la empresa, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (**CONTRATAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE SUELOS Y RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA**) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE SUELOS Y RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

FRENTE No. 1 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL BARRANQUILLA – 3 NIVELES – USO AULAS				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	18		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	6		
GRANULOMETRIA	UND	3		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	3		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	1		
COMPRESION INCONFINADA	UND	2		
CORTE DIRECTO CD (3 PTOS)	UND	1		
INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS	UND	1		

Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.				
SUBTOTAL 1				
FRENTE No. 2 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL BOGOTÁ – 4 NIVELES MAS UN SOTANO – USO ADMINISTRATIVO (OFICINAS Y BODEGAS)				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	60		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	12		
GRANULOMETRIA	UND	5		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	5		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	2		
COMPRESION INCONFINADA	UND	4		
CONSOLIDACIÓN	UND	1		
CORTE DIRECTO CU (3 PUNTOS)	UND	2		
INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	UND	1		
SUBTOTAL 2				
FRENTE No. 3 EDIFICACIÓN AVIACIÓN NAVAL JUANCHACO – 2 NIVELES – USO ALOJAMIENTOS				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
ENSAYO SPT INCLUYE PERFORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	Metro Lineal	18		
ENSAYOS DE LABORATORIO E INFORME TÉCNICO				
HUMEDAD NATURAL	UND	6		

GRANULOMETRIA	UND	3		
LIMITES DE ATTERBERG	UND	3		
GRAVEDAD ESPECIFICA	UND	1		
COMPRESION INCONFINADA	UND	2		
CORTE DIRECTO CD (3 PTOS)	UND	1		
CONSOLIDACIÓN	UND	1		
INFORME TECNICO	UND	1		
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN EL SUELO				
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO EN DOS (2) PUNTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA DEBE UTILIZAR EL MÉTODO DE WENNER (CUATRO ELECTRODOS), CON EQUIPO DEBIDAMENTE CALIBRADO (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES). SE DEBE ENTREGAR INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL PROCESO, Y COORDENADAS DE UBICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEBE SER ACUERDO LO EXIGIDO POR EL OPERADOR DE RED DE LA ZONA DONDE SE REALIZA LA MEDICIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	UND	1		
SUBTOTAL 3				
FRENTE No. 4 AVIACIÓN NAVAL BOGOTÁ – PLATAFORMA AERONAVAL – APROX. 5420 M2				
EXPLORACIÓN Y ENSAYOS DE CAMPO				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
PERFORACIÓNES (SONDEOS) DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, MINIMO 3 METROS POR DEBAJO DE LA SUBRASANTE	Metro Lineal	6		
ENSAYOS DE LABORATORIO				
GRANULOMETRIA, 1 POR CADA ESTRATO REPRESENTATIVO	UND	6		
LIMITES DE ATTERBERG, 1 POR CADA SUELO FINO IDENTIFICADO	UND	6		
CLASIFICACIÓN USCS, ACUERDO ENSAYOS	UND	1		
PROCTOR MODIFICADO	UND	3		
CBR SATURADO	UND	3		
CBR IN SITU	UND	3		
CONVERSION CBR - E	UND	3		
ENSAYO DE PLACA	UND	3		
COEFICIENTE DE BALASTRO	UND	6		
INFORME TÉCNICO	UND	1		
SUBTOTAL 4				
SUBTOTAL (1+2+3+4)				
IVA			**19%**	
TOTAL				

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores), SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. **Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.**
6. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A. V LAS VILLAS
54	C.A. V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A. V COLMENA		

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4	Alto	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución	hasta la finalización del plazo de	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de estas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	ENTIDAD CONTRATISTA	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/ gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
6	general	externo	Selección	económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4	bajo	ENTIDAD CONTRATISTA	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparación de las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario/ gerente de proyecto comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
7	general	externo	Selección	económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	medio	ENTIDAD	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través de SECOP	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del	Cinco días	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
8	general	externo	Selección	económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifiquen adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico.	2	2	4	bajo	PROPONENTE	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	Si	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
9	general	externo	Contratación	Operaciones	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4	bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	Responder y aclarar en el menos tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe división precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
10	general	interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	4	bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Planeación	operaciones	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución de este	2	2	4	bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de proyecto/usuario	Estructuración del estudio previo durante la	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
12	General	interno	contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
13	general	externo	Planeación	Social o político o	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar	Actos generales de la administración "hecho del participe"	3	1	4	bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuad los ajustes presupuestales respectivos, realizando las modificaciones del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	permanente
14	general	externo	ejecución	operaciones	Cuando se presenta retardo en la entrega del suministro de los estudios por falta de las herramientas que se requieren para confección y el recurso humano	Retardo en la entrega del objeto contratado	2	4	6	alta	Contratista	Atribuir deles el inicio la responsabilidad del contratista	2	3	5	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y el envío de la invitación al futuro contratista
15	general	externo	ejecución	operaciones	El contratista debe asumir todos los riesgos económicos que generen situaciones ajenas al contrato y le afecten su capacidad económica y patrimonial para responder por los compromisos pactados	Sobrecostos financieros en el contrato	2	4	6	alta	contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad al contratista	2	3	5	SI	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y el envío de la invitación al futuro contratista

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
16	general	externo	ejecución	operaciones	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales para el personal que realiza las actividades del contrato	Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmerito económico para la entidad	2	4	6	alta	contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad al contratista	1	3	4		Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de apertura del proceso	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y el envío de la invitación al futuro contratista

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "
ARMADA NACIONAL

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____-ARC-BNL06-2026).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*), PARTICIPACIÓN (*RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA*)

_____
_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*), (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Base Naval N°6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Bogotá D. C.

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____

Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "K"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
Base Naval N°6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Bogotá D. C.

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61° del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____–ARC-CBNL06-2026.
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a laplanta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

.

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*
,.
Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "S" MIPYME
(PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE)

Señores
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Ciudad.

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:*) Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR*), a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR*) de (*INDICAR*).

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "T"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional de lo siguiente:

1) La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional al público, la línea de atención nacional 36920000 Ext 10610, el correo electrónico cbn6@armada.mil.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https//atencionalcuidadano.armada.mil.co disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "U"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Armada Nacional
Ciudad

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026).
Objeto:_____
_____
_____, *de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.*

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.